



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: martes, 12 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA EL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN BLAS.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación.

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial del bien de dominio público ``Bar del Polideportivo Municipal ``San Blas´´, en régimen de concurrencia competitiva, con las siguientes características:

Finalidad	Localización
Prestación servicio de bar	Avda. Constitución, 73, Albalate de Zorita.
Afecta a algún elemento Urbanístico	NO
Duración de la Ocupación	Del 10 de junio de 2026 al 31 de octubre de 2027
Delimitación Horaria	De 10:00 h a 00:00 todos los días
Observaciones	
El Bar forma parte del complejo del Polideportivo Municipal San Blas. La zona de bar y almacén tiene una superficie aproximada de 96 m ² , y cuenta además de un espacio circundante a la misma, pavimentado, para uso de terraza El acceso al Bar se realiza por la taquilla de la Piscina Municipal.	

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración



La duración de la licencia será de:

Duración	Ciento ocho días
Fecha Inicio	10 de junio de 2026
Fecha Fin	31 de octubre de 2027

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El autorizado deberá efectuar el pago de las tasa por ocupación del bien de dominio público, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula el precio de salida de la utilización privativa del dominio público local, asciende a la cantidad de 400,00.-€ (CUATROCIENTOS EUROS)

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

CLÁUSULA CUARTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario.

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Estar al momento de iniciar la prestación del servicio, en alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen que corresponda de Seguridad Social.
- Obligación de cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- Obligación de pagar la tasa establecida para la ocupación.
- Obligación de aportar los medios materiales y personales suficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de mantener en buen estado de uso y limpieza la porción del dominio público utilizado, incluido los aseos, así como enseres y maquinaria.
- Los gastos derivados del suministro de agua, y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y serán abonados directamente al Ayuntamiento a mes vencido según facturación correspondiente.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Obtener permiso escrito del Ayuntamiento para la realización de cualquier obra o modificación en las instalaciones, siendo de su cuenta todos los gastos



que se originen. Todas las mejoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio de bar.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.

CLÁUSULA QUINTA. Facultades de la Corporación.

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SEXTA. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.
- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

La capacidad de obrar se acreditará:

- A. Para la personas físicas, mediante original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- B. Para las personas jurídicas, mediante original o fotocopia del CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en lo que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación.

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://albalatedezorita.sedelectronica.es>)

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas



solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima de las presentes Bases
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración del criterio recogido en la cláusula tercera de estas bases, será necesario aportar una PROPOSICIÓN ECONÓMICA

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 5 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, el criterio de valoración para la adjudicación de la licencia será el mayor precio.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los servicios municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, se elevará una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.



10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de cinco días, la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- b. Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 años).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación).

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Albalate de Zorita, a 8 de mayo de 2026, firma la presente la Alcaldesa
Presidenta Dña. María Isabel Ortíz Morante.



ANEXO I

SOBRE A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a los efectos de su participación en la licitación de una licencia de uso común especial del bien de dominio público BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ``SAN BLAS´´, temporada de VERANO 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO . Que cumple con todos los requisitos de las Bases Regulatoras de adjudicación de licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva:

- Que tengo solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la realización del objeto del contrato.
- Estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albalate de Zorita y no tengo deudas pendientes de ningún tipo con el mismo.
- Que estoy en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Fdo.: _____

(fecha y firma)



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS: _____

C.I.F. / D.N.I.: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DECLARA QUE

Enterado de las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Regulatoras para el otorgamiento de una licencia de uso común especial para la ocupación del bien de dominio público BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ``SAN BLAS´´, en régimen de concurrencia competitiva, que reúne y acepta las mismas, y presenta la siguiente OFERTA:

IMPORTE PRECIO (en letra): _____

IMPORTE PRECIO (en número): _____

Fdo.: _____

(Fecha y firma)

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 58ca116fa348d4aaac83dc8bf40a05140c0b59b9